

**[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE TURISMO ECOLÓGICO PATRIMONIO Y AMBIENTE, R.L. (COOTUEPAM, R.L.)]**

**RESOLUCIÓN N°. 010-2020 PJ MEFCCA**, aprobada el 10 de diciembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 04 de enero de 2021

**CERTIFICA**

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0788** se encuentra la **Resolución No. 010-2020 PJ MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 010- 2020 PJ MEFCCA**, Managua diez de Diciembre del año dos mil veinte, las diez de la mañana, en fecha tres de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TURISMO ECOLÓGICO PATRIMONIO Y AMBIENTE, R.L. (COOTUEPAM, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Villa El Carmen, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde del día uno de Diciembre del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombres, cuatro (4) mujeres. con un capital suscrito de C\$4,000 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta Dirección. previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TURISMO ECOLÓGICO PATRIMONIO Y AMBIENTE, R.L. (COOTUEPAM, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Javier Antonio Mojica Cano**; Vicepresidente (a): **Martha De La Concepción Rodríguez Cuadra**; Secretario (a): **Lisbeth De Los Angeles Solís Gómez**; Tesorero (a): **Alvaro Josué Membreño Valverde**; Vocal: **Ever José Doña Ruiz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. **(f) Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro.**